



Programa FSE+ 2021-2027 Castilla-La Mancha

Ficha informativa resumen de las operaciones seleccionadas

Prioridad 2

Inclusión social y lucha contra la pobreza

Objetivo Específico

4.h) Fomentar la inclusión activa de las personas demandantes de empleo.

Actuación

02/4h.06 - Programa Cheque Transición: Incentivos a la contratación indefinida

Inversión	Ayuda UE	% cof.
930.000 €	790.500 €	85

Instrumento de gestión

Convocatoria de subvenciones

Opciones costes simplificados

Art. 53.1.b) Costes unitarios

Calendario de ejecución

Desde el 1 de enero de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2029, ambos incluidos.

Cheque Transición. Convocatoria 2023-PAAE

Código operación: 02/4H.06/2023/00055

Organismo competente

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Programas de Empleo
Servicio de Incentivos al Empleo



Enlace al DECA
[Web entidad beneficiaria](#)

Descripción de la operación

Línea 3: Ayudas del programa “Cheque transición”

El “Cheque Transición” es un título nominativo que, recoge un estímulo a la contratación laboral, en los términos previstos en el presente decreto. Será expedido de oficio y remitido por la consejería competente en materia de empleo a todas aquellas personas que han participado en alguno de los programas indicados en el anexo III, a excepción de aquellos que hubieran causado baja, en el transcurso del correspondiente programa, por despido disciplinario.

Cada persona que haya participado en los programas relacionados en el anexo III, obtendrá un único “Cheque Transición”, que tendrá una vigencia de 12 meses computados desde la fecha de expedición del título. En aquellos casos en los que una persona haya participado en más de un programa, sólo tendrá validez el último “Cheque Transición” emitido.





Normativa reguladora

[Orden 176/2023](#), de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2023.

Extracto BDNS (Identif.): 721826. [2023/8776]

[Resolución de 21/11/2023](#), de la Dirección General de Empleo, por la que se amplía el crédito previsto en la Orden 176/2023.

Extracto BDNS (Identif.): 721826. [2023/9657]

Cuantía de la ayuda

En la línea 3, la cuantía de la subvención por cada **contrato formativo para la obtención de la práctica profesional** adecuada al nivel de estudios realizado será de **8.000 euros** y la cuantía de la subvención por cada **contrato indefinido** será de **10.000 euros**. En el caso de personas contratadas a tiempo parcial, el importe se reducirá en función de la jornada pactada

Se prevén **incrementos de la ayuda** en relación con **zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación**, previstas en el artículo 22.1 de la Ley 2/2021.

Forma de pago

(1) El pago de las ayudas se ingresará en la cuenta bancaria indicada por la entidad beneficiaria en el modelo normalizado de solicitud, procediéndose al abono total de la misma junto con la resolución de concesión de la subvención.

(2) La justificación de las actuaciones subvencionables, de conformidad con el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se realizará mediante la comprobación del contrato de trabajo, el alta en la Seguridad Social de la persona trabajadora contratada, de que el trabajador contratado es poseedor del Título “Cheque Transición” en el caso de la línea III, y el cumplimiento del resto de los requisitos previstos en este decreto.

(3) En todo caso, dicho pago no podrá realizarse en tanto las entidades beneficiarias no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o sean deudores por resolución de reintegro.

Personas participantes previstas

94 personas participantes de grupos vulnerables (47 hombres y 47 mujeres)

Entidades solicitantes

Las empresas, las entidades sin ánimo de lucro, las personas trabajadoras autónomas, las sociedades laborales o cooperativas y las comunidades de bienes, que realicen contrataciones por tiempo indefinido o contratos formativos con las condiciones establecidas en la presente orden.

Personas destinatarias

Personas que han obtenido el Cheque Transición por participar en el Plan de Empleo.





Presentación de Solicitudes / Propuestas

Plazo de presentación

Las solicitudes deberán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de esta orden y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta el 3 de noviembre de 2023.

Desde el 20 de octubre hasta el 3 de noviembre de 2023

Forma de presentación

Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Empleo y se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través de los formularios incluidos en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, la documentación será digitalizada y presentada junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

Documentación requerida

Anexo IC.- Solicitud de subvención para la contratación de personas titulares del título “Cheque Empleo”

Anexo XIV.- Autorización de la persona contratada.

Otros documentos que se deberán anexar a la solicitud en formato digital.

